RESOLUCION GERENCIAL

Registro Nro. 201 -2023-GR-CUSCO/GERAGRI.

Cusco, 30 MAY 2023

EL GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO.

VISTO:

La solicitud presentada ,con Expediente Nº 001958-2023, de fecha 16 de marzo del 2023, memorándum N°14-2023-GR CUSCO/GERAGRI/OAJ, de fecha 29 de marzo del 2023, informe Nº 015-2023-GR CUSCO/GERAGRI-OA-UT, de fecha 24 de abril del 2023; informe N°064-2023-GRC-GERAGRI-OA-UT, de fecha 25 de abril del 2023, y opinión legal Nº 13 -2023-GR CUSCO/GERAGRI-OAJ, de fecha 11 de mayo del 2023; y con los demas documentos que acompañan a la presente; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley Nº 27444, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, estipula en el numeral 1.1 del artículo 1º que, "Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta.", debiendo estos actos, cumplir con requisitos para su validez, así el artículo 3º, señala que estos requisitos son: La competencia; objeto o contenido; finalidad pública; y, motivación; asimismo el numeral 1.1 del Artículo IV referido al Principio de Legalidad señala, "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.";

Que, a través del informe N°064-2023-GRC-GERAGRI-OA-UT,de fecha 25 de abril del 2023, se ha beneficiado con deuda social, por importe de S/311,248.97 de los cuales se le ha abonado a cuenta del ex servidor, **Q.E.V.F. VALENTIN TINCO SENSE**, según ilustra el módulo de sentencias judiciales del MEF:

FECHA	MONTO
14-02-20	5,179.93
12-10-20	30,000.00
31-12-20	9,738.15
PAGO A CUENTA	**S/.44,918.08**
SALDO A PAGAR	**S/.266,330.89**

Que, por medio del Expediente de Vistos, presentado a la Entidad por parte de la **Sra. ELIZABETH TINCO HUAMAN, Y Sra. MARITZA TINCO HUAMAN**, quienes solicitan reconocimiento como herederos de la Deuda Social así como, **FERNANDO TINCO HUAMAN, EDWIN TINCO CUITAR, MARIBEL TINCO CUITAR Y VIOLETA TINCO CUITAR**, en calidad de hijos, por tener condición de herederos según Sucesión Intestada Definitiva, con numero de partida N°11266364,de su finado padre **Q.E.V.F. VALENTIN TINCO SENSE, por reconocimiento de derecho inscrito SUNARP, DE LA ZONA REGISTRAL N°-X SEDE CUSCO, OFICINA REGISTRAL CUSCO.**

GERAGRI CUSCO

Que, a través del Informe de vistos de fecha 25 de abril del 2023, emitido por parte del Area de Tesorería, señala sobre la consideración de herederos peticionado por la **Sra. ELIZABETHTINCO HUAMAN,** indicando el cumplimiento, sobre acción contenciosa administrativa de compensación adicional por refrigerio y movilidad, y sucesión intestada definitiva, deviene en procedente la emisión de reconocimiento de herederos a sus hijos, por encontrarse debidamente amparada y conforme a la sucesión intestada definitiva inscrita en la partida Nº 11266364, en la que la encargada de la unidad No Estructurada de Tesorería refiere que, habiéndose procedido con revisar el Aplicativo del Módulo de sentencias judiciales del MEF, figuraría pagos a favor de **Q.E.V.F. VALENTIN TINCO SENSE,** como se detalla a continuación:

RESUMEN DE PAGO

SEGÚN MÓDULO DE SENTENCIAS JUDICIALES

FECHA	MONTO
14-02-20	5,179.93
12-10-20	30,000.00
31-12-20	9,738.15
PAGO A CUENTA	**S/.44,918.08**
SALDO A PAGAR	**S/.266,330.89**

Que, asimismo se cuenta con la liquidación aprobada por los peritos judiciales, la misma que mediante Liquidación – **CALCULO DEUDA SOCIAL;** que asciende a un saldo por la suma de Doscientos sesenta y seis mil y trecientos treinta con 89/100 (S/266,330.89), donde se reconoce el pago de la compensación adicional por refrigerio y movilidad a favor de **VALENTIN TINCO SENSE,** ex servidor cesante, de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco; el mismo que deberá ser reconocido a favor de **ELIZABETH TINCO HUAMAN, MARITZA TINCO HUAMAN, FERNANDO TINCO HUAMAN, EDWIN TINCO CUITAR, MARIBEL TINCO CUITAR Y VIOLETA TINCO CUITAR como únicos y universales herederos según Sucesión Intestada Definitiva inscrita en la Partida Nº 11266364, de la Zona Registral Nº X – Sede Cusco, de la Oficina Registral de Cusco, por lo tanto deviene en procedente la emisión del Acto Resolutivo Correspondiente;**

Que tratándose de una accionante que tiene calidad de cesante, a efectos de cumplir con la obligación dineraria, se deberá correr traslado a la Oficina de Deuda Social del Gobierno Regional del Cusco a efectos de seguir con los trámites respectivos para el ingreso al aplicativo del MEF, trámite que requiere previamente se cuente con la Resolución Gerencial Regional de reconocimiento de deuda;

Que, estando con las visaciones de los Directores de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, Planeamiento Presupuesto y Modernización, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº. 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Ordenanza Regional Nº.176-2020-GR/GR CUSCO, que norma el ROF de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, concordante con la Resolución Ejecutiva Regional Nº 081-2023-GR CUSCO/GR de fecha 07 de Febrero del 2021.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER la deuda por mandato judicial del ex servidor **Q.E.V.F. VALENTIN TINCO SENSE,** conforme a las liquidaciones

según ilustración del módulo de sentencias judiciales del MEF, teniéndose una deuda total a reintegrar de S/266,330.89 (Doscientos sesenta y seis mil con 89/100 soles). favor de **ELIZABETH TINCO HUAMAN, MARITZA TINCO HUAMAN, FERNANDO TINCO HUAMAN, EDWIN TINCO CUITAR, MARIBEL TINCO CUITAR Y VIOLETA TINCO CUITAR como únicos y universales herederos según Sucesión Intestada Definitiva inscrita en la Partida Nº 11266364.**

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR con la presente Resolución Gerencial a la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización para las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución Gerencial Regional.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR a la interesada y a las Instancias Administrativas correspondientes, conforme a Ley.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. Fidel Covarrubias Figueroa
GERENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL CUSCO · GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA · OFICINA DE ASESORIA LEGAL

GOBIERNO REGIONAL CUSCO · GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA · OFICINA DE ADMINISTRACION

GOBIERNO REGIONAL CUSCO · GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA · OFICINA DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y MODERNIZACION

GERAGRI CUSCO